Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR
CIUDADANO Y JUSTICIA

USHUAIA, 02 OCT 2025

VISTO el Expediente N° MBCJ-E-83401-2025 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación por Adjudicación Simple N°62/25-RAF 109, referente a la adquisición de insumos de higiene y cuidado personal, destinados a los niños, niñas y adolescentes albergados en las Residencias de Cuidados no Parentales de Ushuaia y Rio Grande dependientes de la Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia.

Que a través de la Resolución S.N.A. y F. N° 72/2025 se autorizó el llamado de la Compra N° 62/25, para la presente contratación.

Que obra Nota de Pedido N° 87/2025 Autorizada, según jurisdiccional de compras vigente.

Que se recibió la cotización, del proveedor MALUF REY PABLO RAUL ANTONIO – C.U.I.T. N° 20-28419663-6 y GAMARRA, MANUEL ANIBAL. – C.U.I.T. N° 20-23181634-9.

Que vista y analizada las ofertas recibidas en la Compra N° 62, se sugiere preadjudicar al proveedor MALUF REY PABLO RAUL ANTONIO – C.U.I.T. N° 20-28419663-6, los renglones N° 3, N° 5, N° 9, N° 16, N° 17, N° 18, N° 19, N° 20, N° 21, N° 23, N° 24, N° 25, N° 26, N° 27, N° 28, N° 29, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVETA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 ($499.160,00) y al proveedor GAMARRA, MANUEL ANIBAL. – C.U.I.T. N° 20-23181634-9, los renglones N°1, N° 2, N° 4, N° 6, N° 7, N° 8, N° 10, N° 11, N° 12, N° 13, N° 14 y N° 15, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($686.900,00) por ajustarse a lo solicitado y por resultar ser las ofertas más convenientes para el Estado Provincial.

Que por no cumplir con lo solicitado por el área se sugiere declarar fracasado el renglón N° 22.

Que obra el comprobante de imputación preventiva N° 412/2025, para atender el gasto en el presente ejercicio.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que demandará la presente, solventándose el mismo con fondos del Tesoro Provincial.

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo por el cual se aprueba el procedimiento y adjudica la Contratación Directa por Adjudicación Simple.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Capítulo II, Artículo 18° Inciso L) y N° 1580, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 y su modificatorio N° 565/23, y N° 10/25; Resoluciones O.P.C. N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso b) Compra Directa por Adjudicación Simple y N° 58/21, y Resoluciones C.G.P. N° 43/22, N° 221/23, N° 205/24, N° 216/24 y Resolución M.E. N° 1120/24.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N° 543/24.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA ZONA SUR
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar los renglones N° 3, N° 5, N° 9, N° 16, N° 17, N° 18, N° 19, N° 20, N° 21, N° 23, N° 24, N° 25, N° 26, N° 27, N° 28, N° 29 de la Compra N° 62 - RAF 1109 por Adjudicación Simple al proveedor MALUF REY PABLO RAUL ANTONIO – C.U.I.T. N° 20-28419663-6, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVETA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA CON 00/100

///...2

Scanned by TapScanner

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR
CIUDADANO Y JUSTICIA

.../// 2

($499.160,00) y al proveedor GAMARRA, MANUEL ANIBAL – C. U. I. T. N° 20–23181634-9, los renglones N°1, N° 2, N° 4, N° 6, N° 7, N° 8, N° 10, N° 11, N° 12, N° 13, N° 14 y N° 15 por la suma total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($686.900,00), referente a la adquisición de insumos de higiene y cuidado personal, destinados a los niños, niñas y adolescentes albergados en las Residencias de Cuidados no Parentales de Ushuaia y Rio Grande dependientes de la Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Declarar fracasado el renglón N° 22. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera, dependiente del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia, a emitir la respectiva Orden de Compra a favor de la firma adjudicada.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande la presente, deberá ser imputado a la partida presupuestaria RAF 109, U.G.G. 011MBC, U.G.C. MBC011, Inciso 20000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss.N.A y F.Zs N° 57 / 25.

MBCyJ
AL
VAG

Lic. Gisele Ríos Fernández
Sub. de Niñez, Adolescencia y Flia.
MBC y J - Zona Sur

Scanned by TapScanner